

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO SW

Código:	GEST-PPT-SERVESSW-10.16
Fecha:	01/10/2016

Clasificación:	Público
----------------	---------



Página dejada intencionalmente en blanco



Hoja de Identificación del documento

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO SW
Código:	GEST-PPT-SERVDESSW-10.16
Fecha:	01/10/2016
Fichero:	GEST-PPT-SERVDESSW-10.16.docx

Autor:	Miguel García
Revisor:	Patricia Torres
Aprobado:	José Miguel De Pablo

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	01/09/16	Miguel García	Creación
0.2	04/10/16	Patricia Torres	Revisión
1.0	05/10/16	Miguel García	Cierre

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios de desarrollo SW
Alcance:	Prestación de servicio de soporte al desarrollo SW de módulos específicos para CRIDA, A.I.E. Se establecen dos bloques: uno destinado al tratamiento de datos relacionados con el negocio de CRIDA (de ahora en adelante bloque de datos) y otro destinado a desarrollo de aplicaciones web que explotan los datos del negocio de CRIDA (de ahora en adelante bloque web).
Lugar de Prestación del servicio:	Oficinas de CRIDA, actualmente ubicadas en la Comunidad de Madrid, Avenida de Aragón 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid)
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 55,000€ (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS), impuestos no incluidos.
Forma de pago:	El abono se realizará contra facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario de la siguiente forma: un pago inicial del 50% del importe de adjudicación, el 50% restante se abonará en 3 pagos consecutivos fraccionados en 3 trimestres.
Revisión de Precios:	No se contempla.
Plazo de ejecución:	<p>Para el bloque de datos, la duración del servicio será de nueve meses naturales a contar desde la fecha de inicio del mismo. La fecha prevista para el arranque de la prestación del servicio es Octubre de 2016, aunque podrá ser modificada previo acuerdo entre las partes.</p> <p>Para el bloque web la duración del servicio será de tres meses naturales a contar desde la fecha de inicio del mismo. La fecha prevista para el arranque será acordada entre las partes, nunca siendo posterior a 3 meses desde el inicio del bloque de datos.</p>
Prorrogas:	No se contemplan.
Forma de Adjudicación:	Procedimiento Negociado, con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada
Variantes de la oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
Observaciones:	N/A

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes.....	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance	7
1.4	Prestación del servicio.....	7
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	8
1.6	Revisión de Precios.....	8
1.7	Plazo de Ejecución	8
2	Forma de Adjudicación	8
3	Servicios a prestar por el Adjudicatario	9
3.1	Bloque de datos	9
3.2	Bloque web.....	10
4	Oferta	11
4.1	Documentación a Presentar con la Oferta	11
5	Cláusulas Particulares	12
5.1	Cláusula de confidencialidad	12
5.2	Condiciones relativas al personal	12
5.3	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales.....	13
5.4	Protección de Datos.....	14
5.5	Responsabilidades	17
5.6	Cancelación	18
6	Variantes de la Oferta	18
7	Criterios de Evaluación.....	18
7.1	Criterios para la evaluación de las ofertas.....	18
8	Presupuesto.....	20

Índice de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA es una empresa especializada en la investigación y desarrollo en gestión del tráfico aéreo, para lo que cuenta tanto con una plantilla de profesionales de perfil técnico como con unos sistemas tecnológicamente punteros que, en conjunto permiten a la empresa perseguir sus objetivos.

Una de las tareas específicas de CRIDA es el análisis y procesado de datos hacia un sistema de data warehousing utilizando principalmente un entorno SQL Server y Talend Open Studio.

Además CRIDA tiene como tarea crear aplicaciones web que exploten los datos del negocio. Siempre trabajando en un entorno JAVA EE, el framework principal utilizado para el desarrollo Web en crida es VAADIN.

1.2 Objeto

El objeto de este pliego es la contratación de un servicio de desarrollo SW de módulos que no requieren de un conocimiento experto del entorno ATM pero que están relacionados en menor o mayor medida con esta actividad profesional.

1.3 Alcance

Los servicios a prestar por la Empresa adjudicataria se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA.

El alcance de los servicios requeridos abarca el soporte a desarrollo SW de CRIDA, por un periodo de 9 (NUEVE) meses naturales en el caso del bloque de datos y de 3 (TRES) meses naturales para el bloque web.

Expresamente, se hace constar que CRIDA y el personal que preste el servicio contratado a la empresa adjudicataria no mantendrán relación contractual directa de ningún tipo.

1.4 Prestación del servicio

El servicio se prestará preferentemente en las Oficinas de CRIDA, actualmente sitas en Madrid (28022) Avenida de Aragón 402, Ed. Allende 4a Planta, pudiendo realizarse actividades o desplazamientos ocasionales a la otra sede de CRIDA en la Comunidad de Madrid (ubicada en la Escuela Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, sita en Plaza de Cardenal Cisneros s/n).

El presente pliego considera la prestación del servicio de forma presencial, de forma preferente, a causa de la naturaleza sensible de los datos de Navegación Aérea a utilizar. Se admitirán ofertas con otras soluciones, aunque deberán garantizar los mecanismos y canales seguros de uso de los datos, que correrán en todo caso a cargo de la empresa licitadora tras aprobación de CRIDA (la oferta técnica de transferencia segura de datos deberá estar indicada en la oferta, caso de optarse por ofertar el servicio de manera remota).

Código GEST-PPT-SERVDESSW-10.16

Fecha 01/09/2016

Edición

Clasificación Público

Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación de servicios de Desarrollo SW



1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 55,000€ (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS), impuestos excluidos.

El abono se realizará contra facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario de la siguiente forma: un pago inicial del 50% del importe de adjudicación, el 50% restante se abonará en 3 pagos consecutivos fraccionados.

1.6 Revisión de Precios

No se contempla.

1.7 Plazo de Ejecución

El servicio se prestará por un periodo de nueve (9) meses naturales, a contar desde el día de inicio de prestación del servicio para el bloque de datos. La fecha prevista para el arranque de la prestación del servicio es Octubre de 2016, aunque podrá ser modificada previo acuerdo entre las partes.

Para el bloque web se prestará por un periodo de tres meses naturales, a contar desde el día de inicio de prestación del servicio de este bloque. La fecha de inicio del bloque web nunca será posterior a 3 meses después del inicio del bloque de datos.

No se contemplan prórrogas a este Expediente.

2 Forma de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de publicación del Pliego tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Mediante anuncio previo) como en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es) para presentar las ofertas técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con CRIDA A.I.E. Esta documentación será entregada en mano en sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará un acuse de haber recibido en tiempo y forma las ofertas y será entregado en el acto al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego en la web de CRIDA A.I.E. se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO DESARROLLO SOFTWARE". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres días naturales después.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres, revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido admitidas en tiempo y forma.

La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicios a prestar por el Adjudicatario

3.1 Bloque de datos

La prestación del servicio comenzará como máximo 15 días naturales después de la adjudicación. En el contrato se indicará el día exacto de inicio de prestación del servicio. En aquellos requisitos que incluyen características del personal que lo prestará (como formación o años de experiencia), se indicarán las mismas explícitamente en la oferta.

A continuación se detallan, en forma de requisitos, las características que componen el servicio a prestar:

REQ 1.1: Se valorará el conocimiento del entorno profesional del control de tráfico aéreo (ATM).

REQ 1.2: El servicio será proporcionado por personal con la formación técnica adecuada, equivalente a un nivel de estudios mínimo de Formación Profesional Grado Superior, valorándose positivamente un nivel de estudios superior con el fin de facilitar la integración en metodologías de desarrollo de CRIDA.

REQ 1.3: El desarrollo SW a realizar estará basado en tecnologías JAVA por lo que el personal que preste el servicio deberá tener una experiencia media (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo).

REQ 1.4: El servicio a proporcionar incluye trabajo en equipos de desarrollo con control de versiones GIT, por tanto el personal que realice el mismo deberá tener una experiencia media con este u otro sistema de control de versiones (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo). Se valorará positivamente la experiencia con GIT.

REQ 1.5: Se requiere experiencia media en configuración y manejo de bases de datos, en particular de MySQL y MSSQL Server (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo).

REQ 1.6: El servicio a proporcionar incluye el empleo de la herramienta Talend, por lo que el personal que lleve a cabo el mismo deberá tener una experiencia media en el mismo (considerándose equivalente a 3 años).

REQ 1.7: El número total de horas de servicio presencial en las oficinas de CRIDA no superará las 1400 horas en el total durante el periodo de duración de la prestación, estimándose que el número mínimo de horas necesarias para prestar el servicio previsto es del 90% de dicha cantidad. Los licitadores incluirán en sus ofertas el esfuerzo disponible para la prestación del servicio.

REQ 1.8: El servicio se realizará de lunes a viernes, en horario de oficina (8 a 17).

REQ 1.9: En caso de prestar el servicio de forma remota, se deben proporcionar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad e integridad de los datos prestados por CRIDA así como de cualquier sistema de intercambio necesario para la prestación del servicio.

REQ 1.10: Caso de prestarse el servicio de forma remota, se realizarán reuniones de seguimiento telefónico semanal y presenciales en la sede CRIDA cada 15 días. Durante



las fases de prueba de los módulos desarrollados, los responsables del desarrollo por parte del licitador estarán presentes físicamente en CRIDA.

REQ 1.11: Caso de prestarse el servicio de forma presencial, CRIDA proporcionará todo el equipamiento hardware y software necesario. Tal como se ha indicado anteriormente, se valorará positivamente la prestación del servicio en las oficinas de CRIDA. Caso de realizarse de forma remota, el adjudicatario deberá utilizar su propio equipamiento (tanto hardware como software).

3.2 Bloque web

La prestación del servicio comenzará en una fecha acordada por las partes nunca superando la fecha de 3 meses después del inicio del bloque de datos. En aquellos requisitos que incluyen características del personal que lo prestará (como formación o años de experiencia), se indicarán las mismas explícitamente en la oferta.

A continuación se detallan, en forma de requisitos, las características que componen el servicio a prestar:

REQ 2.1: Se valorará conocimientos del entorno de desarrollo web J2EE VAADIN.

REQ 2.2: El servicio será proporcionado por personal con la formación técnica adecuada, equivalente a un nivel de estudios mínimo de Formación Profesional Grado Superior, valorándose positivamente un nivel de estudios superior con el fin de facilitar la integración en metodologías de desarrollo de CRIDA.

REQ 2.3: El desarrollo SW a realizar estará basado en tecnologías JAVA EE por lo que el personal que preste el servicio deberá tener una experiencia media (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo).

REQ 2.4: El servicio a proporcionar incluye trabajo en equipos de desarrollo con control de versiones GIT, por tanto el personal que realice el mismo deberá tener una experiencia media con este u otro sistema de control de versiones (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo). Se valorará positivamente la experiencia con GIT.

REQ 2.5: Se requiere experiencia media en manejo de bases de datos, en particular de MySQL y MSSQL Server (considerándose equivalente a 3 años de experiencia en entornos similares, como mínimo).

REQ 2.6: El número total de horas de servicio presencial en las oficinas de CRIDA no superará las 500 horas en el total durante el periodo de duración de la prestación, estimándose que el número mínimo de horas necesarias para prestar el servicio previsto es del 90% de dicha cantidad. Los licitadores incluirán en sus ofertas el esfuerzo disponible para la prestación del servicio.

REQ 2.7: El servicio se realizará de lunes a viernes, en horario de oficina (8 a 17).

REQ 2.8: En caso de prestar el servicio de forma remota, se deben proporcionar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad e integridad de los datos prestados por CRIDA así como de cualquier sistema de intercambio necesario para la prestación del servicio.

REQ 2.9: Caso de prestarse el servicio de forma remota, se realizarán reuniones de seguimiento telefónico semanal y presenciales en la sede CRIDA cada 15 días. Durante las fases de prueba de los módulos desarrollados, los responsables del desarrollo por parte del licitador estarán presentes físicamente en CRIDA.

REQ 2.10: Caso de prestarse el servicio de forma presencial, CRIDA proporcionará todo el equipamiento hardware y software necesario. Tal como se ha indicado anteriormente, se valorará positivamente la prestación del servicio en las oficinas de CRIDA. Caso de realizarse de forma remota, el adjudicatario deberá utilizar su propio equipamiento (tanto hardware como software).

4 Oferta

4.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.

Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:

- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todas y cada una de las actividades a realizar, indicando para cada una de ellas su alcance, objetivo, metodología a seguir para su consecución así como las implicaciones que puedan suponer para CRIDA.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada una de las actividades descritas en la memoria técnica (formación presencial y telefónica).
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con CRIDA:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
 - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
 - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;



La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o esta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de Lunes a Viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

5 Cláusulas Particulares

5.1 Cláusula de confidencialidad

Reconocimiento de confidencialidad

Toda la información (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA A.I.E) que por razón de las actividades cubiertas por este Pliego deba conocer el adjudicatario, será tratada con la máxima confidencialidad.

Pacto de no divulgación

El adjudicatario se comprometerá, durante el período de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un período no inferior a diez años, a no utilizar, ni comercializar, ni divulgar la información confidencial de CRIDA A.I.E. a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA A.I.E. apruebe explícitamente por escrito.

5.2 Condiciones relativas al personal

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin. No obstante, se podrán apoyar en los medios técnicos disponibles en las oficinas de CRIDA A.I.E. siempre que estén disponibles.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de CRIDA A.I.E., así como de organización autónoma.

Respecto al personal, el adjudicatario en su caso se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este Pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de CRIDA A.I.E., ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo CRIDA A.I.E. totalmente ajena a las

referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que CRIDA A.I.E. no se subrogará en dichas relaciones.
- c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo de CRIDA A.I.E.
- d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

5.3 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratadas, subcontratadas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.



Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

5.4 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta licitación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA, cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las

medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.

6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoria interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes,

procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.

7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

5.5 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

5.6 Cancelación

CRIDA podrá cancelar el servicio prestado con un aviso formal al adjudicatario de al menos un mes natural. En tal caso, CRIDA no habría de abonar el periodo del contrato que no se hubiera ejecutado, y el adjudicatario habrá de reembolsar a CRIDA el sobrante de la cantidad abonada (tantas partes del 50% del abono inicial como meses del contrato no se hubieran ejecutado).

6 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación de servicio, no se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7 Criterios de Evaluación

7.1 Criterios para la evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Concepto		Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta		General	5%
Definición del servicio		1	5%
Cualificación aportada		2	10%
Bloque de datos	Experiencia	1.1 a 1.5	10%
	Forma de prestación del servicio	1.7 a 1.11	30%
Bloque web	Experiencia	2.1 a 2.5	10%
	Forma de prestación del servicio	2.6 a 2.10	30%
		TOTAL	100%



CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos.

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 30% para la técnica y 70% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 30/100 \times \text{evaluación técnica} + 70/100 \times \text{evaluación económica}$$

Código GEST-PPT-SERVDESSW-10.16

Fecha 01/09/2016

Edición

Clasificación Público

Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación de servicios de Desarrollo SW



8 Presupuesto

El presente Pliego contempla los siguientes importes límites de contratación (impuestos no incluidos):

Concepto	Importe Límite
Pliego	55,000 €

En Madrid, a 6 de Octubre de 2016

Firmado por:

Miguel García Martínez
Responsable del Expediente

Revisado por:

Patricia Torres

Visado por:

José Miguel de Pablo
Director